



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **176-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **14 de Marzo del 2014**

VISTOS:

El Informe N° 297-2014-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 292-2014-DS-GGR/GR.MOQ., de la Dirección de Supervisión, Informe N° 10-2014-MECM-IP-DS-GGR/GR.M., del Inspector de Proyectos de la Dirección de Supervisión, Informe N° 067-2014-GRDS/GR.MOQ., de Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 028-2014-NMER-EUF-GR.DS/GRM., sobre proyectar resolución de autorización para elaboración de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; cuyo titular es el Presidente Regional;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, respecto a las normas regionales señala (.....) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (.....);

Que, el Literal d) del Numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF., dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública (PIP) declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades;

Que, el Numeral 7.6 del Artículo 7 de la Directiva General del SNP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01., de fecha 09 de Abril del 2011, establece que el Órgano Resolutivo tiene entre sus funciones, el autorizar la elaboración de expedientes técnico o estudios definitivos, así como la ejecución de los PIP DECLARADOS VIABLES, pudiendo esta función ser objeto de delegación;

Que, con el Informe N° 028-2014-NMFR-EUF-GR.DS/GRM., del Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Moquegua, hace de conocimiento que el estudio de pre inversión del proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo con Metodologías Pedagógicas de Enseñanza y Aprendizajes en las Areas Curriculares de Comunicación y Matemática del Nivel Primaria en las II.EE. de la Región Moquegua"** con Código SNIP 284101, se encuentra viable en el Registro del Sistema del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que solicita **a)** Gestionar la autorización de Gerencia General, para que la Gerencia de Desarrollo Social se responsabilice de realizar los estudios definitivos del proyecto citado, **b)** Gestionar a la brevedad, la apertura de la meta presupuestaria ante Gerencia General en coordinación con Gerencia de Presupuesto la disponibilidad de los recursos financieros que demandará la elaboración del expediente técnico; que según ficha de estudios de pre inversión constituye la suma de S/ 68,178.00 Nuevos Soles, avalado con el Informe N° 067-2014-GRDS-GR.MOQ., de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; adjuntando un file que contiene el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo;

Que, con el Informe N° 10-2014-MECM-IP-DS-GGR/GR.M., del Inspector de Proyectos de la Dirección de Supervisión emite la opinión técnica favorable, por contener el estudio de pre inversión las características suficientes para que se pueda continuar con el proceso de elaboración del expediente técnico, a su vez mediante Informe N° 297-2014-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ., de fecha 10 de Marzo del 2014, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, hace de conocimiento que para la apertura de la Cadena Presupuestal para el Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo con**





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **176-2014-GR/MOQ.**

Fecha: **14 de Marzo del 2014**

Metodologías Pedagógicas de Enseñanza y Aprendizajes en las Áreas Curriculares de Comunicación y Matemática del Nivel Primaria en las II.EE. de la Región Moquegua" se apertura según el siguiente detalle:

Meta	Cadena Presupuestal	ASIGNACION PPTAL
0335	9002.2190620.6000008.22.50.0010 Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo	S/. 68,178.00

Estando con autorización de Gerencia General Regional, Dirección de Supervisión, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 21 inciso d) y Artículo 41 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la elaboración del Expediente Técnico del a nivel Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con Metodologías Pedagógicas de Enseñanza y Aprendizajes en las Áreas Curriculares de Comunicación y Matemática del Nivel Primaria en las II.EE. de la Región Moquegua" con Código SNIP 284101, con el siguiente detalle:

Meta	Cadena Presupuestal	ASIGNACION PPTAL
0335	9002.2190620.6000008.22.50.0010 Mantenimiento y Equipamiento de Infraestructura Educativa en Alto Riesgo	S/. 68,178.00

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo anexo en file de 28 folios, a Nivel de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo con Metodologías Pedagógicas de Enseñanza y Aprendizajes en las Áreas Curriculares de Comunicación y Matemática del Nivel Primaria en las II.EE. de la Región Moquegua" con Código SNIP 284101, con un monto de S/. 68,178.00 Nuevos Soles, con Cadena Presupuestal 9002.2190620.6000008.22.50.0010, Meta 0335, con un plazo de elaboración de un (1) mes.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, OCI, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Supervisión, Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVCP.GRM,
JCC/DRAJ,
FSFL/Bach, Abog.